



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0061

Téngase en cuenta que la parte actora, allegó la notificación negativa a la dirección registrada en la Escritura Publica aportada, no obstante, se requiere a dicho extremo para que en el término de cinco (5) días, informe los resultados de la consulta vía internet sobre el paradero de las demandadas.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM